

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

Advertido error en la Resolución de 27 de octubre de 2004,

2PR04A014	M ^a Jesús Lorenzo Benayas	UEX	12.169	6.084	6.084	24.337
-----------	--------------------------------------	-----	--------	-------	-------	--------

debe decir:

2PR04A014	M ^a Jesús Lorenzo Benayas	UEX	12.169	6.084		18.253
-----------	--------------------------------------	-----	--------	-------	--	--------

— En el ANEXO III: Francisco Javier Benítez García, expediente 2PR04A006 aparece en el ANEXO III y debe aparecer en el ANEXO I de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
2PR04A006	Francisco Javier Benítez García	UEX	Art. 3.3. Sobrepasa horas disponibles

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede el “X Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa”, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2004 (D.O.E. nº 50, de 4 de mayo) por la que se convoca el X Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2004 y a tenor de lo que se establece en su artículo 4, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección

RESUELVO

Único.- Conceder el Premio “Joaquín Sama” a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la